



RAD No. 08-001-31-05-006-2014-00357-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: AIDA MARIA CIDERON DE ARANGO

DEMANDADO: ARTURO JOSÉ FERNANDEZ OLIVARES, CONSTRUTURISMO S.A.S;
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, ÉXITO EMPRESARIAL COLOMBIA
S.A.S

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Se advierte que revisado el expediente se constató que existen actuaciones de segunda instancia contenidos en el expediente de primera instancia. Sírvasse proveer. Barranquilla, 18 de agosto de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-006-2014-00357-00.

Se ordenará que por secretaría se organice el expediente electrónico, ubicando los archivos de segunda instancia en la carpeta respectiva.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SE ORDENA que por Secretaría se organice el expediente electrónico, ubicando los archivos de segunda instancia en la carpeta respectiva, realizando las correspondientes modificaciones en el índice electrónico.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-006-2014-00357-00